



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CORONEL PORTILLO
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Pucallpa, 09 de mayo de 2024

OFICIO MULTIPLE N° 142 -2024-UGEL-CP/AGP.

Señores

**Directores (as) de las II.EE. Públicas del ámbito de la UGEL Coronel Portillo
Presente.-**

ASUNTO : Distribución con suficiencia de materiales educativos correspondientes a la dotación 2024

REF. : OFICIO MÚLTIPLE N° 00008-2024-MINEDU/VMGP-DIGERE
Resolución Ministerial N° 543-2013-ED
Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a su vez aprovecho la ocasión para manifestarle que la Dirección de Gestión de Recursos Educativos (DIGERE) del Ministerio de Educación mediante el OFICIO MÚLTIPLE N° 00008-2024-MINEDU/VMGP-DIGERE ha emitido precisiones respecto a la distribución con suficiencia de materiales educativos correspondientes a la dotación 2024 motivo por el cual les comunico lo siguiente:



Con RM. N° 543-2013-ED, y modificatoria aprobada con RM. N° 645-2015-MINEDU, "Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos" y con la finalidad de lograr que todos los estudiantes cuenten con los materiales educativos previstos para este año escolar, es necesario que la institución educativa a su cargo implemente acciones en la entrega efectiva de los materiales educativos a los beneficiarios, así como, en el registro de dicha entrega en el Módulo de Materiales del SIAGIE; ello en cumplimiento a las funciones señaladas en el numeral 10.3 de los "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2024"

Sin otro particular agradeciendo de antemano su colaboración y compromiso en este importante asunto,

Atentamente,



Liliana Armas Sánchez
Mg. Educ. LILIANA ARMAS SÁNCHEZ
Directora de la Unidad de Gestión Educativa
Local Coronel Portillo

UGELCP/LAS
AGP/EKC
ASIEDUC /MMTB

Dirección: Av. Las Mercedes S/N – AA.HH. Las Flores - Manantay
E-mail: ugeldecoronelportillo@ugelcp.gob.pe





PERÚ

Ministerio de Educación



Firmado digitalmente por:
BARRERA CASTRO Graciela
Mariana FAU 20131370998 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 06/05/2024 10:45:50-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 06 de mayo de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00077-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR

Señores:
DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN
GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN
Presente. -

Asunto: Designación de Directores de Gestión Pedagógica como puntos focales para el desarrollo de la Norma del Año Escolar 2025 y asistencia a la primera reunión virtual el martes 14 de mayo.

Referencia: a) Ley N° 28044 Ley General de Educación
b) Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU
c) Oficio N° 00519-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para expresarles mi cordial saludo desde la Dirección General de Educación Básica Regular (DIGEBR) del Ministerio de Educación (Minedu) y manifestarles que al tener la responsabilidad de elaborar la normativa del año escolar para el 2025, documento que guía el desarrollo del año escolar y tiene alcance en todas las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada (IGED); es necesario que este proceso de construcción sea articulado entre el Minedu y las regiones; en ese sentido, es pertinente trabajar de manera conjunta con todas las DRE y GRE, a fin de construir de manera conjunta la propuesta normativa; por lo que se les solicita:

- a) Designen al Director de Gestión Pedagógica (DGP) de la DRE/GRE como punto focal para que participe en la construcción de la normativa referente al año escolar 2025. Esta designación deberá ser remitida por correo electrónico a la especialista Carmen Yupán (anexo 26333 – cyupan@minedu.gob.pe), hasta el jueves 09 de mayo con quien además podrá realizar las consultas adicionales respectivas.
- b) Asimismo, hemos previsto una reunión virtual informativa sobre el proceso de construcción de la normativa del año escolar 2025, la misma que se llevará a cabo el martes 14 de mayo a las 15.00 horas. Es fundamental contar con la participación de todos los designados, toda vez que ello va a garantizar una comunicación fluida con relación a la información que se va a necesitar para la construcción de la normativa del año 2025.

Aprovecho la oportunidad para agradecerles su gentil colaboración en esta tarea que se desarrollará de manera conjunta y coordinada; por lo que les expreso los sentimientos de mi especial consideración; así como el compromiso de trabajar de manera coordinada, con el fin de mejorar los procesos que se vienen desarrollando.



CONCHA TENORIO Carmen
Yolanda FAU 20131370998 hard
Atentamente,
Atentamente,
Fecha: 06/05/2024 10:52:29-0500

CARMEN YOLANDA CONCHA TENORIO

Directora General de la Dirección General de Educación Básica Regular

EXPEDIENTE: DIGEBR2024-INT-0317691 CLAVE: 51C69B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:



BICENTENARIO
PERÚ
2024



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





PERÚ

Ministerio de Educación

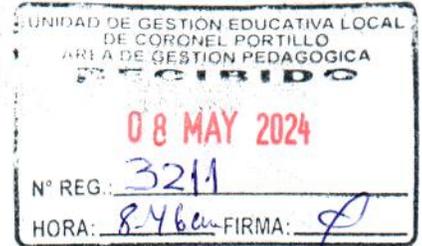


Firmado digitalmente por: MARCELO MILLA Jose Alexander FAU 20555533043 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 02/05/2024 15:13:31-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 02 de mayo de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00008-2024-MINEDU/VMGP-DIGERE



Señor(a): Director(a) de la Dirección Regional de Educación (DRE) Director(a) de la Gerencia Regional de Educación (GRE) Director(a) de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL)

Presente.-

- Asunto : Distribución con suficiencia de materiales educativos correspondientes a la dotación 2024 Referencia : a) Resolución Ministerial N.º 543-2013-ED b) Resolución Ministerial N.º 587-2023-MINEDU

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en relación atención al asunto, a fin de comunicarles, lo siguiente:

Con Resolución Ministerial N.º 543-2013-ED, y su modificatoria aprobada con la Resolución Ministerial N.º 645-2015-MINEDU, se aprueban las "Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos".

Dicha norma precisa en su numeral 7.9.1, que es responsabilidad de las UGEL "asegurar la distribución adecuada y oportuna de los materiales y recursos educativo desde las UGEL hasta las instituciones y programas educativos de su jurisdicción, haciendo el uso de los recursos disponibles y de acuerdo a los plazos y procedimientos establecidos (...)"

Al respecto, se debe precisar que, a la fecha las UGEL han distribuido el material educativo correspondiente a la dotación 2024 a un total de 76,304¹ instituciones educativas que representan el 98.83% de la cifra nacional.

En tal sentido, con la finalidad de lograr que todos los estudiantes cuenten con los materiales educativos previstos para este año escolar, es necesario que las UGEL continúen con la implementación de acciones que aseguren la entrega del material al 100% de instituciones educativas de manera pertinente y suficiente.

Cabe precisar que el numeral 6.4.4.1 de la precitada norma técnica indica que "En el caso de identificar material educativo faltante en instituciones y programas educativos o centro de recursos educativos, las UGEL deben realizar acciones orientadas a ubicar

1 Reporte DIGERE (SIGA 19/04 y Padrón Escale al 31/03/2024).

EXPEDIENTE: UAD2024-INT-0321129 CLAVE: EF1175

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml





PERÚ

Ministerio de Educación



Firmado digitalmente por:
CASAVERDE CERRALTA Katia
Elizabeth FAU 20555533943 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/05/2024 15:27:31-0500



Firmado digitalmente por:
MARCELO MILLA Jose
Alexander FAU 20555533943 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/05/2024 15:12:48-0500

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

material excedente en instituciones o programas educativos a fin de efectuar la redistribución correspondiente a nivel local".

De otro lado, con la finalidad de garantizar que los materiales sean entregados a los estudiantes, es necesario que las UGEL implementen acciones de asistencia técnica y monitoreo a las instituciones educativas en la entrega efectiva de los materiales educativos a los beneficiarios, así como, en el registro de dicha entrega en el Módulo de Materiales del SIAGIE; ello en cumplimiento a las funciones señaladas en el numeral 10.3 de los "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2024" documento aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 587-2023-MINEDU, tales como:

"d) Distribuir de manera oportuna y en cantidad suficiente, los materiales educativos a las I.I.EE., así como, realizar el monitoreo a la entrega efectiva a los estudiantes y a su uso, en el desarrollo de las actividades de aprendizaje.

(...)

f) Monitorear que la IE registre en el SIAGIE, la recepción y entrega de los materiales educativos a los estudiantes, con la finalidad de facilitar la distribución de los mismos."

Para tal fin, en el anexo 1 adjunto al presente se pone a su disposición, el detalle de las acciones que se recomiendan para el cumplimiento de la entrega de materiales al 100% de instituciones educativas en cantidad suficiente.

Finalmente, se precisa que, en caso identifique déficit de material educativo a nivel regional, este deberá ser comunicado a más tardar el 31 de mayo a la unidad orgánica responsable de la dotación del material² con copia a esta dirección.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
LUIS ALBERTO MANUEL GARRIDO SCHAEFFER
Director
Dirección de Gestión de Recursos Educativos



Firmado digitalmente por:
GARRIDO SCHAEFFER Luis
Alberto Manuel FAU 20555533943
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/05/2024 18:09:36-0500

² Las unidades responsables de la dotación de los materiales, dependiendo del título o ítem son las unidades orgánicas dependientes de la DIGEBR, DIGEIBIRA y DIGESE.

EXPEDIENTE: UAD2024-INT-0321129 CLAVE: EF1175

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:



BICENTENARIO
PERÚ
2024



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





PERÚ

Ministerio de Educación



Firmado digitalmente por: MARCELO MILLA Jose Alexander FAJ 20555533043 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 02/05/2024 15:13:15-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 01

Acciones para culminar la distribución de materiales al 100% de instituciones educativas y en cantidad suficiente

Table with 5 columns: Nro., ACCIONES, INSTANCIA RESPONSABLE, REDISTRIBUCIÓN, Plazo máximo. It lists 14 actions for material distribution, including reporting, consolidation, communication, and distribution to schools, with responsible entities like DRE/GRE and UGEL, and various regional and local distribution points.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml



EXPEDIENTE: UAD2024-INT-0321129 CLAVE: EF1175

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:



BICENTENARIO PERÚ 2024

